	REPÚBLICA DE COLOMBIA **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** **CONCEJO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL** **NIT. 819.003.432– 3**	Código: MSSA-CM- A-P 02 Fecha: Enero 10 de 2020 Versión: 01 Acta de Posesión Página 1 de 1

Sabanas de san ángel magdalena 20 de enero del 2025

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sabanas De San Ángel
RECIBIDO POR: Juan Meza
FECHA: 22-01-2025
HORA: 4:12 PM
NÚMERO DE RADICADO: A-003-2025

Doctor
JUAN ANTONIO MEZA DE LA CRUZ
Secretario de gobierno
E S D

Cordial saludo.

De la manera más atenta me dirijo a usted, para hacerle entrega del **acuerdo No 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Luis Saballeth M.

LUIS MIGUEL SABALLETH MENDOZA
Secretario General del Honorable Concejo Municipal
Sabanas de San Ángel Magdalena

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL MAGDALENA

Que el acuerdo **No 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

PRIMER DEBATE: **(ESTUDIO EN COMISION ACCIDENTAL DE GOBIERNOS)** La comisión accidental de gobierno a cargo del estudio del proyecto de acuerdo **No 003**

Da el tercer estudio y votación al proyecto de acuerdo **No 003** quedando aprobado con **3** votos positivos según acta **No 003** del 16 de enero del 2025.

SEGUNDO DEBATE: (ESTUDIO EN PLENARIA)
Recibió su tercer estudio y votación quedando aprobado con **11** votos **POSITIVOS** en sesiones extraordinarias en plenaria según acta N° **009** de fecha 18 de enero del 2025.
Este mismo proyecto **No 003** que fue aprobado mediante acta **No 009** del 18 de enero del 2025 tuvo una modificación en el **PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO DEJANDO EL TERMINO DE LA AUTORIZACION POR SEIS (6) CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.**

LUIS MIGUEL SABALLETH MENDOZA
Secretario General del Honorable Concejo Municipal
Sabanas de San Ángel Magdalena

ACUERDO No 003

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ANGEL, MAGDALENA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Sentencia C- 738 de 2001,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA. Confiérase autorización a la Señora Alcaldesa Municipal de Sabanas de San Ángel, Magdalena para:

1. Suscribir Convenios con Entidades del orden Departamental, Nacional o Internacional, ya sean públicas o privada.
2. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
3. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
4. Suscripción de Comodato

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política en concordancia con el numeral 3° y el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 1012 "Por el cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" en aras de una oportuna gestión.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio podrá celebrar convenios con los Organismos de Acción Comunal, Organizaciones Civiles y Asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 3° de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La autorización que trata el artículo primero de este acto administrativo se confiere por el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Control Legalidad. Remítase para lo de su cargo copia del presente Acuerdo al Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Magdalena, para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Cabecera Municipal de Sabanas de San Ángel, Departamento del Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de enero del 2025.

Firman a continuación

PEDRO DAVID ACUÑA C.

PEDRO DAVID ACUÑA CASTELLAR
Presidente del HC municipal de
Sabanas de san ángel magdalena

Luis Saballeth M.

LUIS SABALLETH MENDOZA
Secretario general del HC
De sabanas de san ángel

ALCALDÍA DE SABANAS DE
SAN ÁNGEL

ACTA DE RECIBO: El Acuerdo No. 003 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑOR ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, fue recibido en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabanas de San Ángel, el día veintidós (22) de enero del 2025, el cual consta de cuatro (04) folios y un ejemplar del mismo tenor.

San Ángel, cabecera municipal de Sabanas de San Ángel, a los veintidós (22) días del mes de enero del 2025.

JUAN ANTONIO MEZA DE LA CRUZ
Secretario de Gobierno Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

ALCALDÍA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

SANCIÓN ACUERDO MUNICIPAL

En Sabanas de San Ángel (Magdalena), a los veintitrés (23) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025) se le imparte **SANCIÓN** al **ACUERDO N° 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑOR ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, por considerarlo ajustado a la Constitución Política de 1991, a las Leyes de la República y por ser conveniente para los intereses del Municipio.

Al igual, se envía copia del Acuerdo al Gobernador del Departamento del Magdalena, para su revisión conforme al artículo 82 de la Ley 136 del 1994 y para que se cumpla lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la cabecera municipal de Sabanas de San Ángel- Magdalena a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2025.

SHIRLEY PATRICIA PIMIENTA MARTÍNEZ
Alcaldesa Municipal de Sabanas de San Ángel

ALCALDÍA DE SABANAS DE SAN ÁNGEL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que, el **Acuerdo No. 003** del 18 de enero del 2025, emanado del Honorable Concejo Municipal de Sabanas de San Ángel – Magdalena y cuya parte genérica dice: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA SEÑOR ALCALDESA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, MAGDALENA, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se publicó en la Gaceta de la Alcaldía Municipal de Sabanas de San Ángel- Magdalena desde el día veintitrés (23) de enero del 2025, a las 3:30 PM. Del mismo modo, se publicó en la página web del municipio de Sabanas de San Ángel.

Se expide la presente certificación, en la cabecera municipal de Sabanas de San Ángel- Magdalena el veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

JUAN ANTONIO MEZA DE LA CRUZ
Secretario de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANAS DE SAN ÁNGEL SECRETARÍA MUNICIPAL